INICIATIVA DE BUENA VECINDAD

INFORMACIÓN PARA RESIDENTES Y TRANSEÚNTES

Cuando un producto fitosanitario es autorizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), se ha demostrado que su aplicación es segura para los residentes y transeúntes que se encuentren en zonas próximas al lugar donde se esté realizando la aplicación. Los productos fitosanitarios están sometidos a la regulación europea, que es la más estricta del mundo.

POR QUÉ UTILIZAN PRODUCTOS FITOSANITARIOS LOS AGRICULTORES?

Los productos fitosanitarios se utilizan para controlar las malas hierbas, plagas, enfermedades que atacan a los cultivos y reducen la cantidad y calidad de la cosecha.

Los agricultores utilizan diferentes herramientas para proteger la salud de sus plantas, como la rotación de cultivos en sus explotaciones, utilización de variedades resistentes a plagas o enfermedades, y también el uso de fitosanitarios. Los productos fitosanitarios, al igual que los medicamentos, solo se utilizan cuando son necesarios y siempre siguiendo las indicaciones de la etiqueta.

EXISTE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS REALIZADOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS?

No es obligatorio avisar antes de la aplicación de un producto fitosanitario. No obstante, se recomienda informar a los residentes y transeúntes para tomar las medidas necesarias para no exponerse a la deriva de la pulverización.

ESTÁN LOS AGRICULTORES DEBIDAMENTE FORMADOS?

Los agricultores, antes de utilizar un producto fitosanitario, deben seguir un curso para manejarlos y aplicarlos correctamente.

Al término de este curso y una vez superado un examen que garantiza el conocimiento necesario sobre los productos y la seguridad de su uso para personas y medio ambiente, se les proporcionará el "carnet de aplicador de productos fitosanitarios", que es otorgado por las Comunidades Autónomas, y que es imprescindible para poder comprar dichos productos.

CÓMO GARANTIZA EL AGRICULTOR QUE EL EQUIPO DE APLICACIÓN ES SEGURO PARA REALIZAR LA APLICACIÓN?

Los equipos de pulverización pasan unas inspecciones periódicas como mínimo cada 5 años. A partir del año 2020, las inspecciones se realizarán cada tres años en todos los equipos.

Además los envases utilizados no se depositan en los contenedores urbanos, sino en otros especiales para su reciclaje separado del residuo doméstico.

UEDEN UTILIZAR CUALQUIER PRODUCTO FITOSANITARIO N SU EXPLOTACIÓN?

No. Los productos fitosanitarios que pueden utilizarse en España deben estar previamente autorizados por las Autoridades competentes: Agricultura, Sanidad y Medio Ambiente y deben estar inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA (http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp). Dicha autorización se revisa periódicamente.

Los productos deben utilizarse únicamente en las condiciones de uso aprobadas y que constan en la etiqueta de cada producto, para el cultivo y la plaga/enfermedad/mala hierba indicada.

Los agricultores deben llevar un registro detallado de los tratamientos fitosanitarios realizados, que se apuntan en el cuaderno de explotación, que son revisados periódicamente por parte de las Autoridades.

UIÉN RECOMIENDA EL USO DE LOS PRODUCTOS? ¿QUÉ CUALIFICACIÓN TIENEN?

Los productos fitosanitarios, al igual que las medicinas, solo se utilizan cuando son necesarios y en las cantidades prescritas. En la mayoría de los casos el agricultor está obligado trabajar con un asesor, que es el médico de las plantas.

Este, es un profesional cualificado que identifica las plagas, enfermedades y malas hierbas que deben controlarse. En caso necesario, recomienda los productos fitosanitarios más adecuados. El asesor dispone de la formación universitaria o similar necesaria, y sigue cursos de formación continuada. Existe un listado donde se puede consultar la relación de asesores dados de alta.

UEDEN LOS AGRICULTORES, USUARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, TAR LA DERIVA A LOS JARDINES PARTICULARES Y CAMINOS?

Sí, en ausencia de viento y habiendo calibrado correctamente la maquinaria de aplicación no debe producirse deriva.

No obstante, en la evaluación de un producto fitosanitario se ha tenido en cuenta la posibilidad de una exposición accidental a transeúntes y residentes, y en caso de resultar inaceptable, el producto no se autoriza.

Los productos fitosanitarios autorizados son seguros cuando se utilizan de acuerdo con las condiciones de uso aprobadas e indicadas en su etiqueta. En caso de tener alguna duda sobre los tratamientos fitosanitarios que se realizan en su zona, puede contactar con el Servicio de Sanidad Vegetal de su Comunidad Autónoma.

RECORDATORIOS EN EL CAMPO – CONSEJOS PARA EL AGRICULTOR

- **Si hay propiedades** cercanas a su campo que podrían verse afectadas por su pulverización, es recomendable avisar a los residentes de una próxima aplicación.
- **Lo mismo** ocurre en caso de transeúntes pasando por un camino cercano al campo a tratar. Es recomendable indicar mediante un cartel informativo de un próximo tratamiento fitosanitario.
- **Las instrucciones** de la etiqueta de los productos fitosanitarios deben seguirse estrictamente para evitar riesgos ocasionados por la deriva de pulverización para los residentes y transeúntes.
- **Respetar** una banda de seguridad para masas de agua de 5 m, a no ser que la etiqueta indique una distancia mayor.
- **Se debe** realizar el tratamiento fitosanitario cuando las condiciones meteorológicas son más favorables:
  - Dirección del viento contraria al área sensible.
  - Velocidad del viento <2.5 m/s.
  - Temperatura moderada (<25°C).
  - Humedad (>50%).
- **Es recomendable** utilizar boquillas de baja deriva para reducir la cantidad de gotas finas, más susceptibles a la deriva.
- **Ajustar la altura** de la barra de pulverización correctamente, manteniéndola a 50 cm del objetivo.
- **No superar** la velocidad de avance de 8 km/h.
- **No depositar** los envases de fitosanitarios en los contenedores urbanos.

INFORMACIÓN:

Directiva de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios: Real Decreto 1311/2012 sobre uso sostenible de productos fitosanitarios y Real Decreto 1702/2011 de inspecciones periódicas de equipos de aplicación.

PAN Plan de Acción Nacional 2018-2022.

Reglamento de comercialización de productos fitosanitarios: 1107/2009.

fedisprove
w.fedisprove.com

aepla
www.aepla.es

SIGFITO AGROENVASES, S.L.
www.sigfito.es